COMITÉ DE EVALUACIÓN

REEVALUACION DE OFERTAS

Ayolas Misiones, 11 de Junio de 2015

Señor:
Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 10/15 para la **"Adquisición de plantines para el Vivero Municipal" – ID 294.361**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Que, según Resolución I.M. Nº 918/2015 de fecha 7 de abril de 2015 la Intendencia Municipal adjudica a la firma S.C. Construcciones del Señor Segundo Cuevas para la adquisición de plantines para el Vivero Municipal.

2. Que, según Resolución DNCP Nº 986/2015 de fecha 14 de abril de 2015 SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES DE LUCIO JAVIER LUCERO BOGADO CONTRA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA S.C. CONSTRUCCIONES EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN PLANTINES PARA EL VIVERO MUNICIPAL" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS ID Nº 294.361.

3. Que, según Resolución DNCP Nº 1542/2015 de fecha 3 de junio de 2015 SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES DE LUCIO LUCERO BOGADO CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA S.C. CONSTRUCCIONES EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN PLANTINES PARA EL VIVERO MUNICIPAL" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS ID Nº 294.361. Y;

EVALUACIÓN:

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 10/15 para la **"Adquisición de plantines para el Vivero Municipal", ID 294.361**, concluyéndose cuanto sigue:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según resolución mencionada ut supra, ha resuelto:

VICTOR HUGO VILLALPA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

1) Hacer lugar a la protesta promovida por la firma unipersonal SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES de Lucio Javier Lucero Bogado contra la adjudicación realizada a favor de la firma S.C. CONSTRUCCIONES, en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2015 para la "Adquisición de plantines para el Vivero Municipal", convocada por la Municipalidad de Ayolas.

2) Anular la Resolución Nº 918/2015 de fecha 7 de abril de 2015 por la cual se adjudica a la firma S.C. CONSTRUCCIONES del presente llamado y en consecuencia RETROTRAER EL PROCESO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, a fin de que la Convocante analice las ofertas presentadas, en base a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones, decretos reglamentarios y la presente resolución.

3) Intimar a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución.

4) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, la adquisición de los plantines objeto del llamado era de suma urgencia a los efectos de dotar al Vivero Municipal de las distintas especies, teniendo en cuenta que la época de plantaciones y trasplantes de siembras recaen entre los meses de abril y mayo.

Que, teniendo en cuenta que los plazos normales para el proceso de contratación fueron postergados por la presentación de la protesta mencionada, la adquisición de los plantines no pudo concretarse en tiempo y forma para poder proseguir con el sistema de plantación en el periodo de siembra.

Que, ante la situación acaecida, y la época en que nos encontramos (finales de junio) la necesidad de adquirir plantines por la Institución Municipal se ha extinguido y **ya no precisa adquirir los plantines durante el presente año**, razón por la cual surge la necesidad de cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2015 "Adquisición de plantines para el Vivero Municipal", y teniendo en cuenta que la resolución DNCP por la cual se da lugar a la protesta presentada ha sido finiquitada en fecha **03/06/15**. Por ende, al culminar el periodo de plantación, se produjo la extinción de la necesidad de contratar la adquisición de los plantines, objeto del llamado.

Que, la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31º establece: ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"***.

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación recomienda ***CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 "ADQUISION DE PLANTINES PARA EL VIVERO MUNICIPAL" con ID Nº 294.361.***

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Víctor Hugo Villalba Flores
Secretario General

Fátima Marlene Brítez Ortiz
Asesora Jurídica

Lic. Miguela Valdez Salinas
Directora Dpto. de Administración y Finanzas